

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
SERVICIO DE ANALISIS DE METALES EN MUESTRAS DE AGUA
2. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene como finalidad, realizar las actividades orientadas a la evaluación de la calidad del agua para consumo humano, de la región Moquegua, realizando los análisis de parámetros metales, metaloides y otras sustancias químicas pesados de la actividad: 0033260.VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

- El servicio constará en el análisis de las muestras de agua para consumo humano por un laboratorio, con el cual se realice el servicio, deberá contar con la acreditación del INACAL, así como la metodología de análisis, de lo contrario no procederá a realizar el servicio.
- El servicio constará del análisis de 218 muestras de agua para consumo humano los cuales se dividirá en los siguientes meses:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.					
120300030007	SERVICIO DE ANALISIS DE METALES EN MUESTRAS DE AGUA	SERVICIO	218					
	*La cantidad de muestras mensual será:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FEBRERO</th> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>71</td> <td>56</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>			FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	21
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO					
21	71	56	70					

3.1 **CARACTERISTICAS Y/O DESCRIPCION DEL SERVICIO**

- Servicio de caracterización del agua de la fuente, en marco Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECAs) Categoría 1: Poblacional y Recreacional Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, parámetros químicos y parámetros inorgánicos.
- Servicio de caracterización del agua para consumo humano en marco Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano; análisis de los parámetros Organolépticos y Parámetros inorgánicos.
- Incluye envío de materiales para cada tipo de análisis solicitado
- Indicar condiciones de muestreo protocolo
- El laboratorio deberá entregar los frascos con la etiqueta respectiva, solución para preservar y caja (tecnopor) o cooler correspondientes para la toma de muestra al área usuaria, al día siguiente de notificada la orden de servicio, asegurando que los frascos de muestras cumplan con los requisitos técnicos establecidos en su protocolo correspondiente. Asimismo, se considerarán frascos adicionales para el aseguramiento y control de calidad como duplicado de muestras.
- El proveedor ganador de la buena pro deberá entregar los frascos correspondientes para la toma de muestra al área usuaria, a los 2 días de notificada la orden de servicio. asegurando que los frascos de muestras cumplan con los requisitos técnicos establecidos en su protocolo correspondiente. Asimismo, se considerarán frascos adicionales para el aseguramiento y control de calidad como duplicado de muestras.
- Deberán enviar adjunta a la cotización toda la documentación de los requerimientos para la toma, conservación y traslado de la muestra de agua (formatos, cadenas de custodia, etiquetas, oficios, etc.).
- Los resultados emitidos deberán ser oficiales digitales (formato Excel) y físicos (impreso) presentado por mesa de partes de la DIRESA

PARÁMETROS MÍNIMOS PARA ANALIZAR

PARÁMETRO	DETALLES
Metales Totales por ICP MS (α)	METALES TOTALES por ICP-MS (Plata (Ag), Aluminio (Al), Arsénico (As), Boro (B), Bario (Ba), Berilio (Be), Bismuto (Bi), Calcio (Ca), Cadmio (Cd), Cobalto (Co), Cromo (Cr), Cobre (Cu), Hierro (Fe), Mercurio (Hg), Potasio (K), Litio (Li), Magnesio (Mg), Manganeso (Mn), Molibdeno (Mo), Sodio (Na), Níquel (Ni), Fósforo (P), Plomo (Pb), Antimonio (Sb), Selenio (Se), Silicio (Si), Estaño (Sn), Estroncio (Sr), Titanio (Ti), Talio (Tl), Uranio (U), Vanadio (V), Zinc (Zn))

3.1 **FUNTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS



RUBRO: 0 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE RECURSOS: 0 RECURSOS ORDINARIOS
META: 177
ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.2.7.8.1. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

- Realizara el análisis y entrega de informes de ensayo en un plazo máximo de 10 Días calendario de decepcionadas las muestras en el Laboratorio Acreditado Dentro de estos días están considerados el envío de Informes de ensayo preliminar, visto bueno y pase a impresión del área usuaria (de no tener observaciones) y la entrega del informe de Ensayo en físico correspondiente.

Plazo del servicio Inicia una vez notificada la Orden de Servicio, tomando en consideración el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PUNTOS PARA ANALISIS X MES	PLAZO ENTREGA DE INFORMES DE ENSAYO
Análisis Físicoquímico y metales pesados en agua parámetros físicoquímicos y metales totales por ICP/MS según anexo adjunto	Febrero: 21 muestras Marzo: 71 muestras Abril: 56 muestras Mayo: 70 muestras	Máximo 10 días de calendario de recepcionados las muestras en laboratorio acreditado

c. Lugar de prestación del servicio

Lugar de entrega de resultados del análisis realizado a las muestras de agua Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Dinesa Moquegua (en físico), y en digital a los correos eticona@diresamoquegua.gob.pe ing.gabyllontopd@gmail.com, miriamhj26@gmail.com

d. Forma de Ejecución

La entrega será única o periódica de acuerdo al siguiente cronograma:

CANTIDAD DE PUNTOS PARA ANALISIS X MES	FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE INFORME DE ENSAYO DE FORMA OFICIAL
Febrero: 21 muestras	Hasta 10 de marzo
Marzo: 71 muestras	Hasta el 10 de abril
Abril: 56 muestras	Hasta el 11 de mayo
Mayo: 70 muestras	Hasta el 20 de junio

e. Entregables del Contratista al Área Usuaria.

Detallar si es que hubiese.

- El laboratorio deberá entregar materiales correspondientes a la cantidad mensual requerida, los frascos con la etiqueta respectiva, solución para preservar y caja (tecnopor) o cooler correspondientes para la toma de muestra al área usuaria, al día siguiente de notificada la orden de servicio, asegurando que los frascos de muestras cumplan con los requisitos técnicos establecidos en su protocolo correspondiente.
- EL laboratorio posteriormente a la recepción de la muestra, deberá de entregar resultados del análisis realizado a las muestras de agua Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DIRESA Moquegua (en físico), y en digital a los correos eticona@diresamoquegua.gob.pe ing.gabyllontopd@gmail.com, miriamhj26@gmail.com

f. Forma de pagó

La forma de pago será parcial, será mensual según el cronograma de ejecución de servicio.

g. Documentos para el pago:

- Comprobante de pago - Factura
- Informe de conformidad – informe de ensayo
- Acta de conformidad

h. Penalidades



Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

i. **otras penalidades:**

No aplica.

j. **Vicios ocultos**

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

5. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR (EN EL CASO DE CONSULTORIAS Y/O TERCEROS)**

B1.1	Requisito mínimo
	- El Laboratorio, con el cual se realice el servicio, deberá contar con la acreditación del INACAL, así como la metodología de análisis, de lo contrario no procederá a realizar el servicio

6. **PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Capacidad Legal
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Deberá contar con su código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta interbancaria.

7. **GESTION DE RIESGO**

No aplica

8. **CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El Contratista en cumplimiento de los términos de referencia, deberá, ejecutar el servicio cumpliendo con los términos de referencia solicitadas.

10. **CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

